



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación del Servicio de Fisioterapia del Ayuntamiento de Orgaz, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### Fundamento y Régimen

##### **Artículo 1.-**

En el ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 148, en relación con el 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Orgaz establece el precio público por la prestación del servicio de fisioterapia.

#### Normas de Gestión y Recaudación

**Artículo 2.-** Mediante este servicio de Fisioterapia se proporcionará, según prescripción o informe médico, tratamiento a todas las personas dependientes, potencialmente dependientes, jubilados o pensionistas que no se puedan beneficiar de los servicios oficiales de la Seguridad Social.

**Artículo 3.-** El servicio será autorizado, previa solicitud del interesado, por el Ayuntamiento, tanto para usuarios empadronados como no empadronados. A la solicitud deberá acompañarse la correspondiente prescripción o informe médico.

**Artículo 4.-** Esta prestación se realizará en sesiones cuya duración estará determinada por el profesional de fisioterapia, según la necesidad. Se entiende por sesión la actuación puntual que de modo individualizado sea aplicada por el fisioterapeuta al usuario. En cualquier caso, cada sesión tendrá una duración máxima de 30 minutos.

**Artículo 5.-** Este servicio se prestará en el Centro de Día de Orgaz, en horario de mañana, salvo que, por las condiciones físicas del usuario, el facultativo fisioterapeuta recomiende prestarlo a domicilio.

**Artículo 6.-** El pago del servicio se efectuará, mediante autoliquidación, en la cuenta que el Ayuntamiento designe.

El interesado deberá presentar el justificante del pago antes de recibir el servicio.

Si el solicitante desistiese del servicio del servicio solicitado sólo procederá la devolución del 50% del precio pagado.

**Artículo 7.-** El tratamiento constará de las sesiones que prescriba el facultativo fisioterapeuta.

**Artículo 8.-** Los usuarios de este servicio están obligados a comunicar la suspensión voluntaria de la cita o cualquier otra incidencia sobre el servicio.

##### **Artículo 9.- Supuesto de hecho. Nacimiento de la obligación.**

Se considera como supuesto de hecho que origina el nacimiento de la obligación de pagar la presentación de solicitud del servicio individual en el Ayuntamiento.

##### **Artículo 10.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien por la utilización de los servicios de fisioterapia que se prestan en el Centro de Día o a domicilio.

##### **Artículo 11.- Cuantía del precio público.Tarifas.**

Se establecen las siguientes tarifas:

- 10,00 euros cada sesión, si el servicio se presta en el Centro de Día.
- 16,00 euros cada sesión, si el servicio se presta a domicilio.

#### Devengo

##### **Artículo. 12.- Exenciones y bonificaciones.**

Los usuarios empadronados en el municipio de Orgaz tendrán una bonificación en el servicio que se aplicará en la tarifa del modo siguiente:

- 6,00 euros cada sesión, si el servicio se presta en el Centro de Día.
- 12,00 euros cada sesión, si el servicio se presta a domicilio.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Orgaz, en sesión del día 28 de diciembre de 2017, entrará en vigor, cuando se haya publicado su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de exposición pública a efectos de reclamaciones y aprobada definitivamente, de forma automática, si no hubiera reclamaciones presentadas en dicho trámite de exposición; o, si se hubieran producido reclamaciones, una vez aprobada definitivamente por el Pleno.

Orgaz 23 de marzo de 2018.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.